



Resolución Jefatural

N° 103-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 112-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 130-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 4614-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) *los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”, señala que “*La OAF es responsable de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para los créditos educativos que otorga el Programa, considerando los compromisos de las IES establecidos en los convenios o cartas de compromiso aplicables al crédito educativo (...)*”. Asimismo, el numeral 23.3 de la precita norma indica que, la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los

cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: *“(…) los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos”*;

Que, a través del Oficio N° 001-2025 DG-RFCB-EESP-KHIPU de fecha 13 de enero de 2025 la Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada KHIPU remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y titulación para el año fiscal 2025, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, mediante el Informe N° 112-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por la IES y remitir a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta, y considera viable determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y titulación para el año fiscal 2025, de la Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada KHIPU, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme a los Anexos que adjunta;

Que, al respecto se verifica que la Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada KHIPU remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 130-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad a la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por

los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y titulación para el año fiscal 2025, de la Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada KHIPU, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y titulación para el año fiscal 2025, de la Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada KHIPU, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y titulación para el año fiscal 2025, de la Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada KHIPU, correspondiente a los beneficiarios de todos los créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PRIVADA KHIPU

TODAS LAS BECAS Y CONVOCATORIAS APLICABLES

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ESTUDIOS

Sede	Todas las sedes elegibles		
Beca	Todas las becas y convocatorias aplicables		
Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Valor por crédito o curso desaprobado	S/ 300.00		
Periodo académico	2025-I y 2025-II		
Carrera	Matrícula	Pensión de estudios	
		N° de cuotas	Costo de la pensión
Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	S/ 200.00	5	S/ 399.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE IDIOMA EXTRANJERO

Año fiscal 2025

Concepto	Monto en soles
Mensualidad	S/ 100.00
Inglés Nivel Básico A2: 12 ciclos / 12 meses	S/ 1,200.00
Inglés Nivel Intermedio B1: 8 ciclos / 8 meses	S/ 800.00
Inglés Nivel Avanzado B2: 8 ciclos / 8 meses	S/ 800.00
Libro de inglés	S/ 158.00
Inglés Básico A2: 2 Libros English File 4th Edition - Oxford University Press	S/ 316.00
Inglés Básico B1: 1 Libro English File 4th Edition - Oxford University Press	S/ 158.00
Inglés Básico B1: 1 Libro English File 4th Edition - Oxford University Press	S/ 158.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TITULACIÓN

Año fiscal 2025

Concepto	Monto en soles
Bachillerato	S/ 500.00
Certificado de estudios (por semestre)	S/ 50.00
Certificados modulares (por módulo)	S/ 80.00
Constancia de no deudor	S/ 30.00
Constancia de egresado	S/ 50.00
Derecho de titulación	S/ 1,200.00
Título	S/ 1,800.00

Anexo N° 2

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PRIVADA KHIPU

TODOS LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS Y CONVOCATORIAS APLICABLES

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ESTUDIOS

Sede	Todas las sedes elegibles		
Beca	Todas las becas y convocatorias aplicables		
Método de cobranza	Tarifa plana o fija		
Valor por crédito o curso desaprobado	S/ 300.00		
Periodo académico	2025-I y 2025-II		
Carrera	Matrícula	Pensión de estudios	
		N° de cuotas	Costo de la pensión
Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	S/ 200.00	5	S/ 399.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE IDIOMA EXTRANJERO

Año fiscal 2025

Concepto	Monto en soles
Mensualidad	S/ 100.00
Inglés Nivel Básico A2: 12 ciclos / 12 meses	S/ 1,200.00
Inglés Nivel Intermedio B1: 8 ciclos / 8 meses	S/ 800.00
Inglés Nivel Avanzado B2: 8 ciclos / 8 meses	S/ 800.00
Libro de inglés	S/ 158.00
Inglés Básico A2: 2 Libros English File 4th Edition - Oxford University Press	S/ 316.00
Inglés Básico B1: 1 Libro English File 4th Edition - Oxford University Press	S/ 158.00
Inglés Básico B1: 1 Libro English File 4th Edition - Oxford University Press	S/ 158.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TITULACIÓN

Año fiscal 2025

Concepto	Monto en soles
Bachillerato	S/ 500.00
Certificado de estudios (por semestre)	S/ 50.00
Certificados modulares (por módulo)	S/ 80.00
Constancia de no deudor	S/ 30.00
Constancia de egresado	S/ 50.00
Derecho de titulación	S/ 1,200.00
Título	S/ 1,800.00